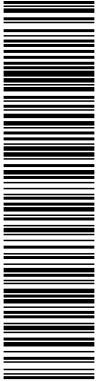


|                                                                                                                                                       |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documentos copia: <b>CONVENIO FIRMADO (1646875)</b><br><b>27.01.70/2022/0004</b>                                                         | IDENTIFICADORES                                   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>DZW4T-EIW0G-R839K</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de Mayo de 2023 a las 11:02:51</b><br><b>Página 1 de 5</b> | FIRMAS<br><br>ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "LAS ENCINAS" PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA UN PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022-2023**

Villanueva de la Cañada, a 19 de octubre de 2022

**REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> Cristina Hernández Nuñez, Concejal Delegada de Educación del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en representación del **Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada** (en adelante, *El Ayuntamiento*) con domicilio social en Plaza España 1, Villanueva de la Cañada (Madrid-28691) y CIF: P2817600 F, según delegación de Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2019.

Y de otra parte, D.<sup>a</sup> Cristina González López, como Directora del **IES "Las Encinas"** con domicilio en Avda. de Mirasierra Nº 8 de Villanueva de la Cañada (Madrid-28691) y CIF: 0S2818080J

**EXPONEN**

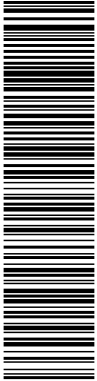
**Primero.-** Que es interés del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en el marco de los objetivos y competencias atribuidas al municipio por el Art. 25.2.n) y 26.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apoyar la realización de un Programa de atención psicológica al alumnado, que se desarrolla en el IES Las Encinas durante el horario lectivo.

**Segundo.-** Que el IES Las Encinas, de titularidad pública, recibe alumnado durante todo el curso, en muchas ocasiones con importante desfase curricular, lo que puede dificultar su integración en el grupo, incidiendo en su adecuado rendimiento académico y en un posible aumento del absentismo y posterior abandono escolar.

**Tercero.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su Artículo 22.2 que podrán concederse, de forma directa, subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y normativa reguladora de estas subvenciones, y en su Artículo 28 se establece que los convenios serán los instrumentos habituales para canalizar estas subvenciones.

**Cuarto.-** El Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006) en su Artículo 66 prevé que, en estos supuestos, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

|                                                                                                                                                       |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documentos copia: <b>CONVENIO FIRMADO (1646875)</b><br><b>27.01.70/2022/0004</b>                                                         | IDENTIFICADORES                                   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>DZW4T-EIW0G-R839K</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de Mayo de 2023 a las 11:02:51</b><br><b>Página 2 de 5</b> | FIRMAS<br><br>ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente convenio de colaboración a fin de mejorar la prestación de los servicios de su competencia, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### 1.- OBJETO

El objeto del presente convenio es contribuir a la financiación de un Programa de atención psicológica a los alumnos del IES Las Encinas durante el curso escolar 2022/2023 en beneficio de los alumnos escolarizados en el centro.

### 2.- CUANTÍA ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada concederá una Subvención por importe de DOCE MIL EUROS (12.000 €) al IES Las Encinas para el curso escolar 2022/2023, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Ejercicio 2022. 07.325.48001: 4.000 €

Ejercicio 2023. 07.325.48001: 8.000 €

### 3.- ACTUACIONES AMPARADAS EN ESTE CONVENIO

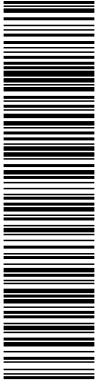
Serán objeto del presente CONVENIO las actividades desarrolladas dentro del Programa de atención psicológica a los alumnos del IES Las Encinas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar del centro.
- Que se desarrollen dentro del horario lectivo.
- Que se desarrollen dentro del recinto escolar.
- Que atiendan alumnado derivado por los tutores a través de la Jefatura de Estudios.
- Que atiendan al profesorado para dar pautas de actuación con el alumnado.
- Que se desarrollen por personal cualificado, preferentemente psicólogo/a clínico.

### 4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

La cuantía destinada en el curso escolar 2022/2023 deberá ser utilizada íntegramente para el pago del Programa de atención psicológica realizado en el IES Las Encinas en en dicho período.

|                                                                                                                                                |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documentos copia: <b>CONVENIO FIRMADO (1646875)</b><br><b>27.01.70/2022/0004</b>                                                  | IDENTIFICADORES                                   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>DZW4T-EIW0G-R839K</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de Mayo de 2023 a las 11:02:51</b><br>Página 3 de 5 | FIRMAS<br><br>ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

## 5.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Los beneficiarios deberán justificar los gastos imputables a la subvención **antes del 30 de septiembre de 2023**.

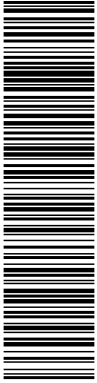
La justificación se efectuará mediante presentación por parte del IES, en el Registro (de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) dirigida a la Concejalía de Educación, de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de gastos, que incluirá:
  - Relación de los gastos realizados, adjuntando originales de las facturas\* e identificando: acreedor, importe, fecha de emisión y de pago junto a las facturas.
  - El detalle de cualquier otro ingreso o subvención que haya financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- Autorización al Ayuntamiento para la consulta de datos a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y al propio Ayuntamiento. En caso de no autorizar dicha consulta, se deberán facilitar los certificados correspondientes de no tener deudas con esas entidades.
- Los documentos que acrediten haber adoptado medidas de difusión de la subvención dada por este Ayuntamiento. Se permite la justificación mediante el modelo de los carteles, fotografías de los mismos, o incluso pantallazos de difusión en redes sociales o páginas web.
- Declaración responsable, en la que se indique que no se está incurso en ninguno de los motivos que impiden ser beneficiario de subvenciones públicas.

\*Las facturas que se presenten como justificación de la subvención percibida habrán de reunir los requisitos que exige el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales, que a título enunciativo son:

- a) Número de factura.
- b) Fecha de expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de identificación fiscal con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Concepto detallado.
- g) Tipo impositivo desglosado.

|                                                                                                                                                       |                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documentos copia: <b>CONVENIO FIRMADO (1646875)</b><br><b>27.01.70/2022/0004</b>                                                         | IDENTIFICADORES                                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>DZW4T-EIW0G-R839K</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de Mayo de 2023 a las 11:02:51</b><br><b>Página 4 de 5</b> | FIRMAS<br><br><b>ESTADO</b><br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

Las fechas de las facturas se deberán corresponder con el período subvencionable.

La falta de justificación o la justificación incompleta podrán suponer la anulación total o parcial de la subvención y su reintegro en las condiciones previstas en la normativa general aplicable.

De igual forma, será obligatorio el reintegro en las arcas municipales de las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad acordada, o en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de esta subvención, así como en el de ocultación o falseamiento de los datos y requisitos exigidos en este Convenio, y en todo caso, en los supuestos regulados en la ley de subvenciones.

El órgano Interventor podrá, previo requerimiento, solicitar la información que fuese necesaria para verificar el cumplimiento de la citada normativa.

## 6.- DURACIÓN.

El presente convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma, hasta el 30 de septiembre del 2023.

El periodo subvencionable abarcará desde el 1 del octubre del 2022 hasta el 30 de junio del 2023. El abono de la subvención se realizará en dos pagos, el primero a partir de la fecha de firma del presente convenio y en el año 2022 y el segundo pago se realizará en el primer trimestre de 2023.

## 7.- NORMATIVA APLICABLE

Este convenio se regula por sus propias cláusulas y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (BOCM Nº 124 de 26 de Mayo de 2005).

## 8.- SEGUIMIENTO

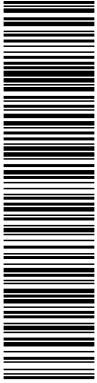
Tras la firma del presente Convenio, se designarán un representante por cada entidad para la supervisión y ejecución del presente Convenio.

## 9.- RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La no justificación en su caso llevará aparejada la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas, así como la no concesión de nuevas subvenciones al Centro.

El beneficiario de las subvenciones estará sujeto a las actuaciones de comprobación correspondientes y a comunicar al órgano concedente la obtención

|                                                                                                                                                |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documentos copia: <b>CONVENIO FIRMADO (1646875)</b><br><b>27.01.70/2022/0004</b>                                                  | IDENTIFICADORES                                   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>DZW4T-EIW0G-R839K</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de Mayo de 2023 a las 11:02:51</b><br>Página 5 de 5 | FIRMAS<br><br>ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

de otras subvenciones para el mismo fin.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada se reserva las funciones de supervisión que estime oportunas sobre los expedientes de ayudas y subvenciones, sin perjuicio de que, cuando se deduzcan indicios de incorrecta obtención, destino o justificación, podrá adoptar las medidas pertinentes previstas en la legislación vigente. Igualmente podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones sobre el destino y aplicación de las ayudas concedidas.

#### 9.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de datos a que dé lugar el desarrollo y ejecución del presente Convenio se realizará con arreglo a la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en general, las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en concreto, su Artículo 8.

#### 10.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor una vez firmado el mismo, permaneciendo vigente hasta el 31 de julio de 2023.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados.

Por el IES Las Encinas

41738034A  
MARÍA CRISTINA  
GONZÁLEZ (R:  
S2818080J)

Firmado digitalmente  
por 41738034A MARÍA  
CRISTINA GONZÁLEZ  
(R: S2818080J)  
Fecha: 2022.10.19  
14:32:07 +02'00'

Por el Ayuntamiento de

Villanueva de la Cañada  
Firmado por  
\*\*\*7995\*\* CRISTINA  
HERNÁNDEZ el día  
20/10/2022 con un

Fdo. D.<sup>a</sup> Cristina González López

Fdo. D.<sup>a</sup> Cristina Hernández Núñez